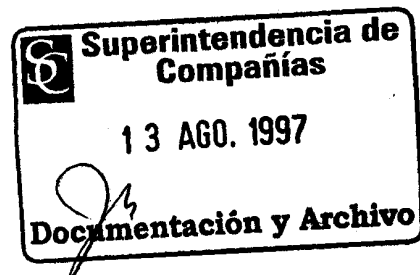


SEÑOR DOCTOR
IGNACIO VIDAL MASPONS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-



De mis consideraciones:

Yo, Dr. Jaime Viteri R. Abogado Patrocinador en el trámite de Transferencia de Participaciones sociales de la Compañía COSEPRIEC C.TDA., entrego a Usted la TERCERA copia de la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr Edgar Patricio Terán el 31 de Julio de 1.997 y tomada nota al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil el 7 de Agosto de 1.997.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Usted mis debidos respetos.

Atentamente,


Dr. Jaime Viteri Romo
Abogado - Economista
Mat. N° 1578 - Guayaquil
Dir. Correo N° 126 y Amazonas
Frente al C.C.L. y H. 407 00

Efp- 18650

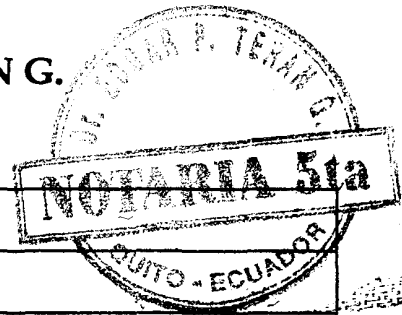
18650
Gladys
13.8.97
1630

Ord
quig
14.8.97
1545



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
13	OTORGA:SR.ING.GUSTAVO FELIX ULLOA Y SEÑORA.
14	A.F.
15	SR.CORONEL(R)GUSTAVO CAMILO FELIX REYES
16	CUANTIA:INDETERMINADA
17	DI COPIAS.
18	L T
19	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
20	República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno de
21	Julio de mil novecientos noventa y siete, Yo Doctor EDGAR
22	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón,
23	comparece por una parte el señor Ingeniero Gustavo
24	Félix Ulloa y la señora MARIA MAGDALENA MERA BALSECA,
25	casados entre sí, todos por sus propios derechos, y por
26	otra parte el señor Coronel (r) SEGUNDO GUSTAVO CAMILO
27	FELIX REYES de estado civil casado, por sus propios
28	derechos, lo compecientas son de nacionalidad ecuatorina,

mayores de edad, capaces para contratar y poder

obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve

a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor

literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

Transferencia de participaciones Sociales de la Compañía

COSEPRIEC C.LTDA, al tenor de las siguientes

cláusulas. PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Se presentan a la

celebración de esta Escritura por una parte, en calidad

de Cedente el señor Ingeniero Gustavo Félix Ulloa por

sus propios derechos, casado con la señora María

Magdalena Mora Balseca, quien también comparece para

autorizar a su conyuge la cesión de dos cientos

participaciones de mil sucres cada una; y, por otra

parte en calidad de cesionario el señor Coronel (r)

Segundo Gustavo Camilo Félix por sus propios derechos,

es estado civil casado. Todos los comparecientes son

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito y

hábiles cual en Derecho se requiere para contratar y

obligar. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a) La Compañía COSEPRIEC

C.LTDA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada

en Quito el trece de Enero de mil novecientos ochenta y

ocho ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito

Doctor Nelson Galarza Paz la que fue inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de

Abril de mil novecientos ochenta y ocho. b) En Quito, el

doce de Abril de mil novecientos noventa, ante el

Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez,



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

se otorgó una Escritura de Transferencia de

participaciones Sociales, la que se tomó razón al

margen de la matriz de la Escritura de Constitución en

el Registro Mercantil el veinte de Abril de mil

novecientos noventa.c)En Quito, el veinte y cuatro de

Abril de mil novecientos noventa, ante el Notario

Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó

un escritura de Transferencia de Participaciones

Sociales, la que se tomó Razón al margen de la matriz de

la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil el

seis de Junio de mil novecientos noventa.d)En Quito, el

once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro,

ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado

Valdez se otorgó una Escritura de Transferencia de

Participaciones Sociales, la que se tomó razón al

margen de la matriz de la escritura de Constitución en

el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro.e)En Quito, el nueve de

febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el

Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez se

otorgó una Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de

esta Compañía, la que fue inscrita en el Registro

mercantil del cantón Quito el seis de marzo de mil

novecientos noventa y seis.f)El veinte y nueve de julio

de mil novecientos noventa y siete la Junta General

Extraordinaria Univeral de Socios de esta Compañía

resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Gustavo

Félix Ulloa para que transfiera doscientas

1 participaciones sociales con todos sus derechos y

2 obligaciones , por valores a la par, a favor del señor

3 Coronel (r) Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes.TERCERA-

4 VENTA Y PRECIO.-El cedente y el cesionario en la

5 calidad que comparecen expresan su decisión de

6 transferir el primero y de adquirir el segundo dos

7 cientos participaciones sociales especificadas con

8 todos sus derechos y obligaciones, por valores a la

9 par, señalando que el cesionario paga al cedente la

10 totalidad de la negociación en efectivo, todo de acuerdo

11 con lo precisado en el literal f) de los antecedentes de

12 la Segunda Cláusula y en la copia del acta de la Junta

13 General de de veinte y nueve de julio de mil

14 novecientos noventa y siete.CUARTA.-OTORGAMIENTO DE LA

15 ESCRITURA.-Con los antecedentes expuestos, los

16 comparecientes en las calidades señaladas elevan a

17 Escritura pública la Transferencia de participaciones

18 Sociales de la Compañía COSEPRIEC C.LTDA, acorde con

19 lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de

20 veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y

21 siete, copia de la que pido se la incorpore como

22 habilitante.Usted, señor Notario, agregará las cláusulas

23 de estilo y los documentos habilitantes necesarios para

24 su validez.Hasta aquí la minuta que se halla elevada a

25 escritura pública con todo el valor legal la misma que

26 está firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo Abogado

27 con matrícula profesional número quince setenta y ocho

28 del Colegio de Abogados de Quito, para la celebración de



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIA 512

la presente escritura pública se observaron todos los

preceptos legales del caso y leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mí el Notario se
ratifican en todo su contenido y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. ING. GUSTAVO FELIX ULLOA.

C.I. 170363646-2

SRA. MARIA MAGDALENA MERA BALSECA.

C.I. 0905398046

SR. CORONEL (R). SEGUNDO GUSTAVO CAMILO FELIX REYES.

C.I. 1100087459

FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes. -

CIUDADANIA 170363646-2
 FELIX ULLOA GUSTAVO OSWALDO
 CASADO 1955
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 03 1 212 0254
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53

Gustavo Osvaldo



CIUDADANIA 090539804-6
 MERA BALSECA MARTA MAGDALENA
 29 ENERO 1955
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 06 059 0556
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53

Marta Balseca



ECUATORIANA ***** E23311122
 CASADO MARIA MAGDALENA MERA BALSECA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 SEGUNDO FELIX
 MARIA ULLOA
 QUITO 18-10-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1518895

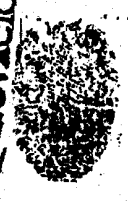
NOTA



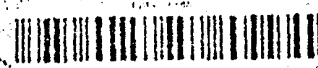
ECUATORIANA ***** A23311122
 CASADO GUSTAVO OSWALDO FELIX ULLOA
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 JORGE MERA
 MARIA BALSECA
 QUITO 18-10-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1518897

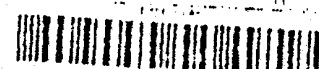
NOTA



TESE REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996
 96-07-07 121-213 170363646-2
 FELIX ULLOA GUSTAVO OSWALDO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ



TESE REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996
 96-07-07 206-041 090539804-6
 MERA BALSECA MARTA MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPANIA COSEPRIEC C. LTDA., CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 1.997.



En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la calle Riofrío 209 y Salinas hoy día Martes 29 de Julio de 1.997, a las 16H30 se presentan los siguientes socios: Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa por sus propios derechos y como propietario de 600 participaciones; Sr. Dr. Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira por sus propios derechos y como propietario de 600 participaciones; Sr. José Ulloa Coppiano por sus propios derechos y como propietario de 400 participaciones; y finalmente comparece el Sr. Juan Eduardo Ulloa Alvear a nombre y en representación de sus hijas menores de edad: Lizbeth Carolina y Vanessa Alexandra Ulloa Zambrano, propietarias de 200 participaciones cada una de ellas. Se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. Por lo expuesto, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el Presidente Sr. Juan Eduardo Ulloa Alvear y actúa de Secretario el Gerente Sr. Ing. Guido Félix Ulloa.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto, que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el Sr. Ing. ~~Gustavo Félix Ulloa~~ por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir 200 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones a favor del Sr. Coronel (r) ~~Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes~~. Sobre la citada petición, los socios autorizan por unanimidad esta transferencia de participaciones.

Se precisa que esta venta se hace por valores a la par y que el Cesionario paga al Cedente la totalidad de la negociación en efectivo. En forma expresa el cesionario Sr. Coronel (r) Segundo Gustavo Félix Reyes por sus propios derechos acepta la transferencia de participaciones especificada, al igual que el cedente expresa su decisión de vender.

El expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y de una copia del acta.

Habiendo tratado el asunto motivo de esta reunión, el Señor Presidente levanta la sesión a las 17H30 y pide al Sr. Secretario redacte el acta, quien así lo hace.

Se reinstala la Junta a las 18H00 y se da lectura al contenido del acta, que es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Sr. Juan E. Ulloa Alvear- PRESIDENTE y como representante de sus hijas menores de edad Lizbeth Carolina Ulloa Zambrano y Vanessa Alexandra Ulloa Zambrano; f) Ing. Guido Félix Ulloa-GERENTE SECRETARIO; f) Ing. Gustavo Félix Ulloa; f) Dr. Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira y f) José Ulloa Copiano.

Es fiel copia del original .-CERTIFICO:


Ing. Guido Félix Ulloa
GERENTE SECRETARIO
170104394-3

ESPACIO EN BLANCO

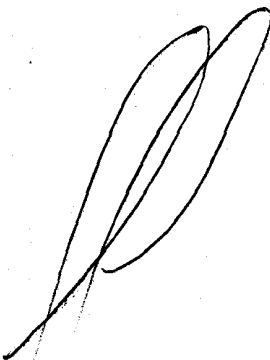
Quito, 30 de Julio de 1.997



CERTIFICADO

Yo, Ing. Guido Félix Ulloa en mi calidad de representante legal de la Compañía COSEPRIEC C.LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 29 de Mayo de 1.997, autorizó por unanimidad al cedente Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa para que transfiera 200 participaciones a favor del Sr Coronel (r) Segundo Gustavo Camilo Félix Reyes. Esta transferencia se acordó hacer con todos sus derechos y obligaciones.


Guido Félix Ulloa
GERENTE


ESPACIO EN BLANCO

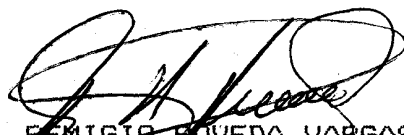


NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	Se otorgó ante mí y en fe de
2	ello confiero esta <i>3ra</i> COPIA CERTIFICADA, firmada y
3	sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -
4	
5	
6	
7	
8	<i>Dr. Edgar Patricio Terán</i> NOTARIA 5ta
9	<i>Notario Quinto</i>
10	<i>Quito</i>
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA COSEPRIEC CIA. LTDA.. celebrada en esta Notaria de fecha 13 de enero de 1988: de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. que otorga ING. GUSTAVO FELIX ULLOA Y SRA. . a favor de CORONEL (R) GUSTAVO FELIX REYES. celebrada ante el Notario Quinto Doctor Edoar Patricio Terán de fecha 31 de julio de 1997.- Quito a. siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 606, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho a fs 1217 vta., tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía COSEPRIEC COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

H. Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Q/R.